2026-EE-00150
02/01/2026 16:29:48

Bogotá D.C., enero de 2026

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 3458
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha: 02-ene-26
Anexos: Archivo pdf
RECIBIDA VIA E-MAIL

Señor.

HÉCTOR JAIME VÁSQUEZ CASTILLO

Correo: evalorena7@gmail.com

La Ciudad

Asunto: Respuesta de la comunicación con radicado TRANSMILENIO S.A. No. 2025-ER-68691 – Instalación de mobiliario en los paraderos con cenefa No. 484A05 y 431A06

Respetado señor Vásquez.

Dando respuesta a su petición interpuesta remitida a esta entidad mediante el oficio relacionado en el asunto, por medio de la cual indica: *"(…) Este paradero fue intervenido por la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) a través del contrato 2025-2781, por lo tanto, ya se encuentra la infraestructura adecuada para realizar dicha reposición, en el asunto antes mencionad (…)*" de manera atenta se emite respuesta en los siguientes términos:

Como se le había mencionado en el radicado 2023-EE-29503, es importante informarle que, la infraestructura (señal bandera, franja amarilla y modulo M10/M12) de los paraderos zonales del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP hacen parte de un inventario administrados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, mediante el Contrato No. 186 de 2020 cuyo objeto es: "*Otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C.*".

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Dando respuesta a su solicitud, se informa que desde cada una de las áreas involucradas de Transmilenio y el DADEP, se debe confirmar la viabilidad de instalación de un paradero mediante un proceso de análisis en el cual se revisarán diferentes aspectos para su eventual implementación, así como aquellos factores que puedan incidir en la operación de los buses, en la seguridad vial de los usuarios, la disponibilidad de infraestructura (andenes), elementos de señalización, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 313780 de 2023, Lineamientos para adecuar o construir paraderos con condiciones de accesibilidad, expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad, donde se relacionan los aspectos a tener en cuenta para su implementación, como son:

- En este tipo de espacios aplica la implementación de paraderos con mobiliario M10 o M12, con panel informativo M13 y panel publicitario M160. Siempre y cuando se garanticen franjas de circulación peatonal mínima de 2 metros o las franjas de circulación dispuestas en el andén.

Imagen 1. Caso A1



Imagen 27. Zona paradero - caso A1 - 5 metros * 13.60 metros - Estándar.
Fuente: elaboración propia.

Fuente: Resolución 313780 de 2023.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Ahora bien, para el caso puntual del paradero con cenefa No. 089A12, en su momento se le informo que *"la instalación del módulo publicitario M-160 en el paradero de la Autopista al llano (Calle 84 sur con Kra 14 f), no fue posible debido a la existencia de la cuneta de aguas lluvias"* realizando una nueva evaluación de la zona conformada por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, se evidencia:

1. El paradero está ubicado en este punto desde aproximadamente el año 2013. En 2017 se instaló un semáforo que cumple la función de garantizar un cruce peatonal seguro, lo que actualmente ubica el paradero en la zona del cruce peatonal, alineado con el semáforo
2. El 11 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) solicitó una visita interinstitucional con el objetivo de evaluar adecuaciones en la intersección semaforizada. Es importante precisar que las mejoras realizadas se enfocaron en el cruce semafórico y no en la infraestructura o en la zona de espera para el paradero.
3. La instalación de los elementos de mobiliario M10, M13 y M160 restringiría el flujo peatonal, afectando la libre circulación de los ciudadanos que utilizan el paso peatonal.

Imagen 2. Estado de la zona 089A12 – 26 de diciembre del 2025



Fuente: TRANSMILENIO S.A.

4. En la parte posterior del paradero se mantiene el tránsito de vehículos particulares.

Imagen 3. Estado de la zona 089A12 – 26 de diciembre del 2025



Fuente: TRANSMILENIO S.A.

5. En la zona intervenida permanece lo que parece ser una caja de inspección. Es importante resaltar que, para la instalación del mobiliario urbano, se requieren áreas libres que no interfieran con la cimentación de dichos elementos.

Imagen 4. Estado de la zona 089A12 – 26 de diciembre del 2025



Fuente: TRANSMILENIO S.A.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

6. Se observa que la zona de espera fue ampliada unos metros hacia la parte posterior, complementada con una placa de concreto en uno de los laterales sobre la canal. Esta ampliación lateral se configuró como una rampa, posiblemente destinada a facilitar el paso seguro implementado por la SDM en esta obra.

Imagen 5. Estado de la zona 089A12 – 26 de diciembre del 2025



Fuente: TRANSMILENIO S.A.

En ese orden de ideas, es importante evaluar si la zona de espera cumple con lo establecido en la resolución 313780-2023 por lo que se tiene que realizar una visita interinstitucional entre TRANSMILENIO S.A, Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, DADEP, CTO 186 de 2020 e interventoría del mismo contrato. Sin embargo, se le da copia a el DADEP y a la SDM, para que realicen los análisis pertinentes para dicha visita y de este modo poder determinar si es posible la instalación del mobiliario o no.

Para cualquier aclaración adicional o información complementaria, esta Entidad permanece a su disposición a través de los canales oficiales de comunicación.

Cordialmente

Firmado Electrónicamente
02/01/2026 16:23:11
Por: JHERMAIN ALEXANDER ACUÑA ESPINOSA

Jhermain a. Acuña Espinosa

Director de Construcciones y Mantenimiento

TRANSMILENIO S.A

Anexo: Radicado 2023-EE-29503

Copia:

- DEPTO. ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP. - dadepbogota@dadep.gov.co
- EUCOL S.A.S. nicolas.detapol@jcdecaux.com, natalia.arevalo@jcdecaux.com, John.munoz@jcdecaux.com, manuel.malagon@jcdecaux.com, alvaro.medina@jcdecaux.com, dairo.escobar@jcdecaux.com
- Grupo Interdiseños S.A.S - Ing Rosalba Moreno. Directora de Interventoría. carrera 19 No.85-33. correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co
- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM - contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Proyectó: Angie Paola Prieto – Contratista - Dirección de Construcciones y Mantenimiento

Aprobó: Manuel Vanegas Bernal – Profesional Especializado – Subgerencia de Infraestructura HIVB

Código: 802.60.01

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co